



SECCIÓN 1ª N° 1425

LAS CONDES, 04 ABR 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4852 de fecha 10 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3359, del 10 de agosto de 2010, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2011;
- El proyecto presentado por la (el) **Fundación Niños Piel de Cristal**, denominado "**Programa de Apoyo para la Nutrición de los Niños Piel de Cristal**", que se adjunta;
- El Certificado de Vigencia de la Fundación N°17945, emitido por el Ministerio de Justicia de fecha 20 de enero de 2011;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha marzo de 2011;
- Certificado D.E.P. N°05 de fecha marzo de 2011, del Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Acuerdo N°179/2010 de la 697ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2010;
- El Informe de Imputación N°000703 de fecha 7 de enero de 2011, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la (al) **Fundación Niños Piel de Cristal**, rol único tributario N°65.881.150-9, por la suma de \$ **2.070.000.-** (dos millones setenta mil pesos).
  - 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2011**.
  - 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "**Programa de Apoyo para la Nutrición de los Niños Piel de Cristal**".
  - 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
  - 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Fundación Niños Piel de Cristal** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.



7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001024	Fundación Niños Piel de Cristal
CONTRACUENTA	: 1210601002049	
VALOR	: \$2070000	
PROGRAMAS	: \$2.070.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Fundación Niños Piel de Cristal** rol único tributario N°65.881.150-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL

fines consiguientes,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

Secretaría Municipal  
Contraloría Municipal c/proyecto (2)  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Estudios y Planificación (a)  
Fundación Niños Piel de Cristal  
Oficina de Partes

